

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En el procedimiento de esta Magistratura número 48/70, seguido a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra don Jesús Salguero Fernández, sobre resolución de contrato consiguiente desahucio de vivienda, se ha acordado por S. S., con esta fecha, apercibir de lanzamiento por término de un mes al demandado don Jesús Salguero Fernández, de la vivienda que ocupa en el número 44, bloque D, casa 11, piso primero izquierda, del grupo de viviendas protegidas de Almorchón, con la prevención de que si no la desaloja dentro del expresado plazo se procederá a su lanzamiento en forma legal.

Y para su notificación al expresado demandado, en ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que expido en Badajoz a trece de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario. F. Medina Montoya.—4.789-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Angel Rodriguez Williams, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Diego Mariscal García, natural de Prado del Rey, provincia de Cádiz, hijo de Juar Mariscal Pérez y de doña Rosario García Reguera, nacido sobre el año 1898, casado con doña Aurora Lobo del Puerto, cuyo matrimonio se celebró el día 7 de abril de 1928. Se le tiene por desaparecido desde el Movimiento Nacional en el año 1937, sin que se haya vuelto saber su paradero. Insta el expediente de fallecimiento su esposa, doña Aurora Lobo del Puerto.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo acordado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Arcos de la Frontera a 11 de julio de 1970.—El Juez, Angel Rodriguez Williams.—El Secretario.—4.687-E.

2.ª 29-8-1970

AVILES

Don Luis Gil Suárez, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña María Luz Alvarez Muñoz, mayor, casada, sus labores y vecina de Candienes, en este partido, para declaración de fallecimiento de sus hermanos legítimos don José María y don Manuel Alvarez Muñoz, hijos de Casilda y David, nacidos en Villalegre, Avilés, el 3 de agosto de 1903 y 2 de agosto de 1908, respectivamente, los cuales se ausentaron de su domicilio en Solís, Cor-

vera de Asturias, en este partido, desde hace más de cuarenta años, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avilés a veintitrés de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Gil Suárez.—El Secretario.—8.706-C.

v 2.ª 29-8-1970

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de Montserrat Cirici Quera, hija de Alfonso y Teresa, nacida en Barcelona el día ocho de abril de mil novecientos veintinueve, que tuvo su último domicilio en Barcelona, de donde desapareció en diciembre de mil novecientos sesenta y siete; por el presente se hace público la incoación del referido expediente que han instado los padres de la desaparecida, don Alfonso Cirici Baley y doña Teresa Quera Graupera.

Barcelona, trece de junio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario, Angel Upliano Bardón Rodríguez.—8.798-C.

y 2.ª 29-8-1970

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 y por prórroga de jurisdicción encargado del número tres de esta ciudad, por providencia del día de la fecha dictada en el expediente número 209 de 1970, promovido por doña Rosa Sorribes Ripollés, sobre declaración de fallecimiento de doña Rosa Ripollés Folch, domiciliada últimamente en Barcelona, de donde desapareció en el mes de diciembre de mil novecientos once, cuando contaba treinta y dos años de edad, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias de su paradero y por medio del presente se anuncia la existencia de referido expediente, llamando a aquellas personas que puedan dar razón de dicha doña Rosa Ripollés Folch, o bien de su paradero, con posterioridad a la indicada fecha, para que en el término de quince días comparezcan y lo manifiesten en este Juzgado, con apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, veinticinco de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario judicial, José Luis Vázquez.—2.864-3.

1.ª 29-8-1970

DURANGO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en autos incidentales sobre nulidad de proveído y actuaciones en expediente sobre suspensión de pagos de «Forjas de Amorebieta, S. A.», seguidos a instancia de «Ralpe Transmisiones, S. L.», contra dicha suspensión, el Ministerio Fiscal y los acreedores de la suspensión que

comparezcan en el incidente, se emplaza a estos últimos por medio de la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», para que dentro del término de seis días puedan comparecer en referido incidente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Durango a trece de julio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—9.107-C.

ELDA

Don Abel Sáez Yáñez, en funciones, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de este día y a instancia del acreedor don Antonio Ibáñez Oliver se ha declarado en quiebra al industrial don Pedro Ramón Lorenzo Ballester, vecino de Elda, calle Independencia, número 13, habiéndose nombrado Comisario a don José Abellán Ramírez y Depositario a don Manuel Coloma García, mayores de edad, vecinos de Elda, calle Falconde, 19, y Francisco Alonso, 23, respectivamente.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifieste a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y que el quebrado ha quedado inhabilitado para la administración de sus bienes.

Dado en Elda a veinte de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Abel Sáez Yáñez.—El Secretario.—9.120-C.

MADRID

Don Segismundo Martín Laborda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital y accidentalmente de este número uno Decano.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 74/70, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Ana María Fernández Taladril, mayor de edad, casada, natural de Mollado (Santander) y domiciliada en Génova (Italia), en solicitud de que se declare el fallecimiento del esposo de dicha solicitante don Ezequiel Fernández González, que siendo vecino de Madrid se marchó a Asturias en septiembre de 1937, con ocasión de la pasada Guerra Civil española, sin que volviera a regresar a su domicilio, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que cuantas personas puedan conocer la existencia o paradero del referido don Ezequiel Fernández González puedan comunicarlo a este Juzgado.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Segismundo Martín Laborda.—El Secretario.—8.791-C.

y 2.ª 29-8-1970